



001

Resolución Directoral

N° 264 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 31 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 284-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 26 de julio del 2017, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2013-MINCETUR/DM de fecha 30 de abril de 2013, se aprueba el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2013, conforme a los anexos 1 y 2, que en tres (3) y un (1) folios, visados y sellados forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2016-MINCETUR de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba la actualización de la Cartera de Proyectos y se modifica el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional del año 2017, de Plan COPESCO Nacional, conforme a los términos señalados en el Anexo 02, que en dos (02) folios, visados y sellados forman parte de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 017-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 30 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión que elabore un informe técnico por cada proyecto que será retirado de los registros contables de Plan COPESCO Nacional en el marco de la Modificación del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional del año 2017;

Que, mediante Informe N° 294-2017-MINCETUR/COPESCO/DE-UEP de fecha 26 de abril de 2017 y los informes técnicos adjuntos a los Memorándum Nos. 457, 458, 459, 480-MINCETUR/COPESCO/DE-UEP de fecha 08 y 09 de junio de 2017, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión comunica el sustento para la desestimación de cinco (05) ideas de Proyectos, precisando que



estas no han podido iniciar el desarrollo de los Estudios de Preinversión por temas técnicos y de sostenibilidad;

Que, mediante Informe N° 102-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CONT de fecha 24 de julio de 2017, la Contadora de Plan COPESCO Nacional comunica que conforme a lo informado por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión existen cinco (05) proyectos que no llegaron a iniciarse como Estudios de Preinversión, precisando que los gastos incurridos en los mismos son de naturaleza administrativa (viáticos, comprar de pasajes, reembolso de viáticos) y se dieron en el año 2013;

Que, a través del Informe N° 284-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 26 de julio del 2017, la Unidad de Administración da conformidad al Informe N° 102-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CONT y solicita la emisión de la Resolución que apruebe la amortización de los gastos administrativos de cinco (05) proyectos ejecutados en el año 2013;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01, en el numeral 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS señala que: "g) Los gastos administrativos del proyecto no relacionados con un objeto de costo, tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono, internet) arbitrios municipales, viáticos, sueldos de personal CAS y otros de naturaleza similar, que se irroguen en entidades cuyo presupuesto esté totalmente formulado en la genérica de gasto 2.6.8.1.4. Otros Gastos Diversos de activos no financieros (excepto supervisiones de obra, entre otros que formen parte del costo de la obra), se contabilizarán como gasto del ejercicio en que se devenguen, en la medida que no sean gastos directamente relacionados con el objeto de costo"; (el subrayado es agregado)

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración en el documento de visto, corresponde aprobar la amortización de los gastos administrativos ejecutados por Plan COPESCO Nacional según el Anexo I, en el cual detalla los cinco (05) proyectos que sustentan la presente, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el registro contable de los gastos administrativos por el monto de S/ 7,754.88 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 Soles), que contabilizó Plan COPESCO Nacional en la cuenta 1505.0303 Gastos por la Contratación de Servicios en el año 2013 y se traslade a la cuenta de gastos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el registro del siguiente asiento contable en los Estados Financieros al 31 de Julio de 2017:

3401.	Resultados Acumulados	7,754.88
3401.02	Déficit Acumulado	
1505.	Estudios y Proyectos	7,754.88



Resolución Directoral

1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios

Para contabilizar la amortización de los gastos administrativos efectuados en el año 2013 de cinco (05) Proyectos, según Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración y de Estudios, Proyectos y Supervisión, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

ITEM	PROYECTO	SUSTENTO DE LA DESESTIMACIÓN	Cuentas Contables - Ejecución de Gasto Año 2013			
			1505.01 Preinversión	1505.02 Exp. Técnico	1505.0303 Servicios	1505.0399 Otros
1	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE BANDURRIA	No se recomienda su priorización, hasta que se resuelva el saneamiento físico legal.			662.4	
2	SERVICIOS BÁSICOS PARA EL USO TURÍSTICO DE LA LAGUNA DE PACUCHA	No se recomienda su priorización, hasta que se resuelva la delimitación de la faja y ribera marginal.			1986.63	
3	SERVICIOS BÁSICOS PARA EL USO TURÍSTICO DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SAYWITE	No se recomienda su priorización, hasta que se resuelva el saneamiento físico legal. Así como ausencia de arreglos institucionales			1,986.63	
4	INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE PUKARÁ	No se recomienda su priorización, hasta que se resuelva el saneamiento físico legal. Duplicidad de Intervenciones. Así como ausencia de arreglos institucionales			1848.77	
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE TOMAY KICHWA	Se recomienda desestimar el proyecto, por problemas de saneamiento físico legal. Así como ausencia de arreglos institucionales			1,270.45	
TOTAL			0.00	0.00	7,754.88	0.00

